



Boletín Oficial

Municipalidad de El Chaltén

01 de Abril 2022

Año 3 – Nro.37–

AUTORIDADES MUNICIPALES

Ejecutivo Municipal

Intendencia

Néstor Andrés Ticó

Secretaría de Gobierno

Nazareno Enrique Rivero

Asesora Legal

Dra. .Vanesa Barrionuevo

Secretaría de Obras y Urbanismo

Leticia A Forto

Secretaría de Recurso Económicos

Andrea Carolina Mansilla

Secretaría de Turismo

María Natalia Trejo

Secretaria de Políticas Sociales

Guillermo Hernán Mignola

Secretaria de Comercio

Claudio Carlos Susic

Honorable Concejo

Deliberante

Presidencia

Jesica Duran

Concejal

Antonela Marangelli

Concejal

Ricardo Compañy

Concejal

Ricardo Sánchez

Concejal

Diego García Canto

Secretaría Legislativa

María Eugenia Corbalán

Juzgado

de Faltas

Juzgado

A/C Mariana Azzolin.

Secretario

A/ C Fabián Suarez

EJECUTIVO- DECRETOS

DECRETO N°61/2022.

El Chaltén, 04 de Abril de 2022.

VISTO:

La Nota presentada por el Secretario de Políticas Sociales, Sr. Guillermo Hernán Mignola, DNI N° 30.507.824, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, el mencionado funcionario solicitó autorización para ausentarse de su puesto laboral a partir del día 04 de abril del corriente año, por razones particulares;

Que no existiendo objeción alguna por parte de este Departamento Ejecutivo, se hizo lugar a lo peticionado, concediendo la autorización requerida; Que en función de lo expuesto, y con el fin de garantizar el normal funcionamiento del área, resulta necesario encomendar transitoriamente la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Políticas Sociales al Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero, ello mientras dure la ausencia de su titular; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Políticas Sociales al Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero, a partir del día 04 de abril de 2022 y mientras dure la ausencia de su titular, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°62/2022.

El Chaltén, 07 de Abril de 2022.

VISTO:

El Decreto N° 033/22, de fecha 07 de Marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Instrumento Legal se procedió a renovar en plazo fijo, con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario; Que conforme a lo establecido es pertinente proceder a la renovación de un nuevo plazo fijo por un Monto de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 84/100 (\$ 48.046.433,84),

Que en función de la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto N° 297/2020 del Estado Nacional, y conforme medidas implementadas por el Banco Santa Cruz, el cual dispuso una guardia mínima donde se recepcionará el certificado del plazo fijo y estableció que la renovación y/o constitución del mismo se realizará a través de Santa Cruz Empresas (home banking), Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848 contendrá los fondos necesarios para la renovación y/o constitución del plazo fijo al 09 de Mayo de 2022, y; Que asimismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será la Tesorera Municipal; Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a renovar un nuevo plazo fijo por un monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 84/100 (\$48.046.433,84), mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), por treinta (30) días, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla

DECRETO N°63/2022. sintetizada
El Chaltén, 08 de Abril de 2022.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$10.000,00), en el marco del Fondo Especial de Cobertura Integral Socio Sanitaria, con destino a “Asistencia Directa Inmediata” - componente “Protección Directa”, a favor de (DNI N°), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la cobertura de los gastos de adquisición del material sanitario que la misma necesita para el tratamiento de la infección respiratoria que padece, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero-Andrea C Mansilla

DECRETO N°64/2022.
El Chaltén, 11 de Abril de 2022.

VISTO:

La Nota N° 046/RR.HH/M.E.CH/2022, ingresada por Mesa de Entradas bajo registro N° 1915 y el Decreto Provincial N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 046/RR.HH/M.E.CH/2022, se solicita la contratación de la Srta. Brisa del Valle Soto (DNI N° 19.026.966), Categoría 14, a partir del día 11 de Abril y hasta el día 11 de Octubre del año 2022, quien se desempeñará realizando tareas generales dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén, Que lo expuesto se encuadra en el marco del Decreto Nro. 2996/2003 conforme la Reglamentación de Contrataciones de Locaciones de Servicio de Personal para la Administración Pública, Que la presente contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Provincial, ratificando los lineamientos que en materia de personal ha seguido adelante por el Poder Ejecutivo centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTICULO 1°: APRUEBESÉ la contratación de la Srta. Brisa del Valle Soto (DNI N° 19.026.966), Categoría de Revista 14, a partir del día 11/04/2022 y hasta el 11/10/2022, quien se desempeñará en las funciones descriptas en la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3 °: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para

aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°65/2022.

El Chaltén, 13 de Abril de 2022.

VISTO:

La Nota presentada por la Directora de Despacho, Sra. Silvia Ledesma (DNI N° 31.348.953), en Mesa de Entradas Municipal registrada bajo el N° 1971, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la Sra. Silvia Ledesma (DNI N° 31.348.953) solicita autorización para ausentarse desde el día 18 al 22 de Abril del corriente año, Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente autorizar a la Agente Romina Serón (DNI N° 26.421.463), Categoría de Revista N° 18, Planta Permanente, quien de conformidad, cubrirá el cargo de Directora de Despacho, con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área, Que no existe objeción por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para otorgar lo requerido, Que para tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a la Directora de Despacho de la Municipalidad de El Chaltén, Sra. Silvia Ledesma (DNI N° 31.348.953), a ausentarse de su puesto laboral desde el día 18/04/22 al 22/04/22, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: DEJASE a cargo de la Dirección de Despacho de la Municipalidad de El Chaltén, desde el día 18/04/22 al 22/04/22, a la Agente Romina Serón (DNI N° 26.421.463), Categoría de Revista N° 18, Planta Permanente.

ARTICULO 3°: RECONOZCASE el pago a la Agente Romina Serón (DNI N° 26.421.463), los días que cubrirá la función de Directora de Despacho.-

ARTICULO 4°: REFRENDARÁ el presente

Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 5°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°66/2022.

El Chaltén, 13 de Abril de 2022

VISTO:

El Decreto N° 036/22 con fecha 14 de Marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Instrumento se renovó una inversión en plazo fijo con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario, Que conforme lo establecido, es pertinente proceder a la renovación de un nuevo plazo fijo por un monto de Pesos Tres Millones Setenta y Cinco Mil Novecientos con 06/100 (\$3.075.900,06), Que en función a la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto N° 297/2020 del Estado Nacional, y conforme medidas implementadas por el Banco Santa Cruz, el cual dispuso una guardia mínima donde se decepcionará el certificado del plazo fijo, estableció que la renovación y/o constitución del mismo se realizara a través de Santa Cruz Empresas (home banking), debiendo en consecuencia proceder a su constitución bajo esa modalidad, y; Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848 contendrá los fondos necesarios para la renovación y/o constitución del plazo fijo al 13 de Mayo de 2022, y; Que asimismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será la Tesorera Municipal, Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a renovar un plazo fijo por un monto

de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 06/100 (\$3.075.900,06), mediante la modalidad operatoria denominada Santa Cruz Empresas (home banking), por un plazo de vigencia de treinta (30) días, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén. –

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla

DECRETO N°67/2022.
El Chaltén, 13 de Abril de 2022.

VISTO:

El Decreto N° 55/2022 y es Nota N°029 Sec. Recursos. Económicos /MECH/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, se otorgó a la Contadora Municipal, Srta. Antonela Chiabrando Tenner (DNI N°33.596.484), treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2021, a partir del día 01/04/2022; Que a través de la Nota N° 029-SEC. RECURSOS ECONOMICOS /MECH/2022, la Secretaria de Recursos Económicos solicita se interrumpa tal beneficio por razones de servicio, requiriendo que la nombrada se reincorpore a sus funciones el día 14/04/2022 Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, corresponde hacer lugar a lo peticionado, dejando constancia que la Srta. Antonela Chiabrando Tenner conserva diecisiete (17) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2021, pendientes de uso; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º:INTERRÚMPASE, a partir del día 14/04/2022, la Licencia Anual Ordinaria Año 2021 otorgada ala Contadora Municipal, Srta.

ANTONELACHIABRANDO TENNER (DNI N°33.596.484), por razones de servicio, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero-Andrea C Mansilla

DECRETO N°68/2022. Sintetizada
El Chaltén, 18 de Abril de 2022.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS QUINCEMIL CON 00/100 CENTAVOS (\$15.000,00), en el marco del Fondo Especial de Cobertura Integral Socio Sanitaria, con destino a “Asistencia Directa Inmediata” - componente “Protección Directa”, a favor de.....(DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaria de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la cobertura de los gastos tendientes a la satisfacción de los distintos rubros que conforman su derecho alimentario, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a

Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla-Guillermo H Mignola

DECRETO N°69/2022. Sintetizada
El Chaltén, 21 de Abril de 2022.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ELCHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$22.000,00), en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de..... (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la cobertura de los gastos de alquiler de la vivienda en la que reside, sita.... de esta localidad, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero-Andrea C

Mansilla

DECRETO N°70/2022.
El Chaltén, 22 de Abril de 2022.

VISTO:

La Ordenanza N° 203, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Tercera Sesión Ordinaria del Séptimo Período Legislativo, celebrada el 13/04/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se incrementa el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de El Chaltén correspondiente al Ejercicio Financiero Año 2021, aprobado por Ordenanza N° 162, en su Anexo II, Capítulo II, Departamento Ejecutivo, en la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOS CON 17/100 CENTAVOS (\$22.710.002,17); Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 61º inciso a) de la Ley Provincial N° 55y sus modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo proceder a su promulgación; Que a tal efecto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 203, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Tercera Sesión Ordinaria del Séptimo Período Legislativo, celebrada el 13/04/2022, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero-Andrea C Mansilla

DECRETO N°71/2022.

El Chaltén, 22 de Abril de 2022.

VISTO:

La Ordenanza N° 204, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Tercera Sesión Ordinaria del Séptimo Período Legislativo, celebrada el 13/04/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se adhiere a la Ley Provincial N° 3.667, por la cual la provincia de Santa Cruz adhirió a la Ley Nacional N° 27.501, modificatoria de la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 61° inciso a) de la Ley Provincial N° 55y sus modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo proceder a su promulgación; Que a tal efecto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 204, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Tercera Sesión Ordinaria del Séptimo Período Legislativo, celebrada el 13/04/2022, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°72/2022.

El Chaltén, 22 de Abril de 2022.

VISTO:

La Resolución N° 691-MECH/2022, de fecha 29/03/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución, en su art. 1°, se resolvió retener a la agente María Victoria Bellome, DNI N° 21.603.554, Planta Permanente, Categoría 18, dependiente de la Dirección de Bromatología de la Secretaría de Comercio, Producción y Sanidad, los haberes del mes de marzo de 2022 por no haber dado cumplimiento a la intimación cursada para que se presente a cumplir tareas o, en caso de hallarse imposibilitada de hacerlo, justifique la imposibilidad; Que para así decidir, se tuvo presente que, por Nota recepcionada el 13/08/2021, la agente informó que debía acompañar a su hijo menor de edad, quien padece síndrome de down, a la ciudad de Buenos Aires con el fin de que realice diferentes tratamientos y terapias, solicitando por ese motivo autorización para adherir a la licencia prevista en el art. 142 inc. n) del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto Provincial N° 1612/2012, al que este Municipio se encuentra adherido por Decreto N° 02/2015; Que sobre esa base, por Resolución N° 1176-MECH/2021 se otorgó a la agente Licencia por Atención del Grupo Familiar con goce íntegro de haberes, a partir del 19/08/2021 y hasta el 17/09/2021; Que con posterioridad a ello, por Nota de fecha 08/09/2021, la agente presentó diversos certificados médicos de su hijo, en los que se indican dos (2) sesiones semanales de musicoterapia, psicopedagogía y fonoaudiología y cuatro (4) horas diarias de acompañamiento terapéutico de agosto a diciembre de 2021; Que finalizada la licencia acordada y vencido dicho período, la agente presentó nuevos certificados médicos del niño, en los que se solicitan dos (2) sesiones semanales de musicoterapia, psicopedagogía, psicología y fonoaudiología durante los meses de enero a diciembre de 2022; Que ante la improcedencia de la licencia pretendida por doce (12) meses más, desde la Dirección de Recursos Humanos se envió a la agente la Carta Documento N° 081970161, de fecha 25/01/2022, intimándola a que en el plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas se haga presente en su lugar de trabajo, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes según el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, o en caso de encontrarse materialmente imposibilitada de hacerlo, justifique la imposibilidad; Que frente a esa intimación, la agente remitió la Carta Documento N° 766864964, de fecha 28/01/2022, a través de la cual manifiesta haber entregado el día

25/01/2022 la documentación relativa al tratamiento que está recibiendo su hijo, a quien debe acompañar atento a su discapacidad, dejando justificada -a su entender- su imposibilidad de presentarse a trabajar; Que no obstante haber sido anteriormente rechazados los certificados médicos a los que la agente hace alusión con la intimación a presentarse a trabajar, por Nota N° 106-SG/MECH/2022, de fecha 14/02/2022, se solicitó a la Dirección Provincial de Salud Ocupacional, dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias del Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, su opinión acerca de la situación planteada, a título de colaboración, dado que esta Municipalidad no cuenta con servicio de medicina laboral; Que por Nota N° 043/DPSO/2022, recepcionada el 03/03/2022, la Dirección Provincial de Salud Ocupacional dio respuesta al requerimiento efectuado, concluyendo que la agente se encuentra en situación irregular, ya que en su declaración jurada no figura su hijo, quien además está en condiciones de recibir los tratamientos indicados por su médica pediatra en la Provincia de Santa Cruz, desconociéndose los motivos por los cuales éstos han sido prescritos por un (1) año en Capital Federal; Que con sustento en esa opinión, que confirmó la decisión oportunamente adoptada, esto es, el rechazo de los certificados médicos presentados por la agente por considerar que las prescripciones que contenían no justificaban que la misma se ausentara de su lugar de trabajo durante doce (12) meses y el consecuente envío de la Carta Documento con el fin de que retomara sus tareas y/o justificara sus inasistencias, se resolvió retener a aquélla los haberes de marzo/2022 por no haber dado cumplimiento a la intimación cursada (Resolución N° 691-MECH/2022, art. 1°); Que asimismo, en orden a lo dispuesto en su art. 2°, se remitieron las actuaciones a Asesoría Legal para que dictamine si corresponde aplicar las sanciones previstas en el art. 152 inc. d) del Convenio Colectivo de Trabajo en los términos de su art. 197 - segundo párrafo; Que el servicio jurídico de este Municipio se expidió mediante Dictamen N° 002/A.L./MECH/2022, de fecha 11/04/2022, advirtiendo que la agente registraba a ese momento más de cinco (5) inasistencias continuas e injustificadas, pues los certificados médicos que presentó fueron rechazados por la Dirección de Recursos Humanos, intimándosela fehacientemente por esa razón a retomar sus

tareas y/o a justificar sus inasistencias, sin que diera cumplimiento con lo peticionado; Que al respecto, señala que, si bien la agente contestó la notificación que le fue remitida, en su misiva únicamente se limitó a insistir con la documentación que ya había sido presentada y rechazada, por lo que mal pueden tenerse por justificadas sus inasistencias cuando no adjuntó ningún otro certificado médico distinto de los anteriormente desestimados; Que en virtud de lo expuesto, interpreta que la agente se encuentra incurso en abandono de servicio, falta tipificada en el art. 150 inc. d) del Convenio Colectivo de Trabajo, que establece que el mismo "... se considerará consumado, cuando el trabajador registre más de cinco (5) inasistencias continuas, sin causa que lo justifiquen y fuera intimado previamente en forma fehaciente a retomar sus tareas"; Que por consiguiente, hallándose comprobada la comisión de la falta, sostiene que corresponde imponer a la agente la sanción de cesantía prevista en la norma precedentemente transcripta, sin que resulte necesario para ello instruir un sumario previo, de conformidad a lo dispuesto por el art. 197 - segundo párrafo del mencionado texto convencional. Que compartiendo el criterio vertido por Asesoría Legal, atento a que se han cumplido los recaudos exigidos para tener por configurado el abandono de servicio, a saber: a) inasistencia del agente a su lugar de trabajo, b) intimación fehaciente para que retome sus tareas y justifique inasistencias, y c) persistencia de aquél en su conducta o misiva de no prestar funciones sin justificación alguna, no cabe más que decretar su cesantía en los términos de los arts. 150 inc. d) y 197 - segundo párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo aplicable al caso; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la CESANTIA de la agente MARIA VICTORIA BELLOME, DNI N° 21.603.554, Planta Permanente, Categoría 18, a partir del día de la fecha, por haber incurrido en la falta de abandono de servicio prevista en el art. 150 inc. d) del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto Provincial N° 1612/2012, al que este Municipio se encuentra adherido por Decreto N° 02/2015, de acuerdo a los

considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2º: PRACTÍQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°73/2022.

El Chaltén, 22 de Abril de 2022.

VISTO:

La Nota N°208-MG/2022, de fecha 13 de abril de 2022, procedente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se adjunta la Nota N° 050/S.G.yA.R./2022, enviada por el Subsecretario de Gobierno y Asuntos Registrales, Sr. Adolfo Gastón Coronel, mediante la cual solicita la afectación de la agente María Bernardita Almonacid, DNI N° 18.844.152, Planta Permanente, Categoría 18, dependiente de la Dirección de Servicios Turísticos de la Secretaría de Turismo de este Municipio, a la Seccional N° 2756 del Registro Civil de la localidad de El Chaltén; Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, se estima procedente autorizar la adscripción de la mencionada agente para cumplir funciones en dicha dependencia a partir del 25 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022; Que en virtud de ello, corresponde requerir al Ministerio de Gobierno que, por intermedio de su área de personal, informe mensualmente, antes del día 25 de cada mes, vía postal o por medios electrónicos, a la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio el registro de asistencia de la nombrada, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la adscripción de la agente MARIA BERNARDITA ALMONACID, DNI N° 18.844.152, Planta Permanente, Categoría 18, dependiente de la Dirección de Servicios Turísticos de la Secretaría de Turismo de este Municipio, a la Seccional N° 2756 del Registro Civil de la localidad de El Chaltén, a partir del 25 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REQUIÉRASE al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz que, por intermedio de su área de personal, informe mensualmente, antes del día 25 de cada mes, vía postal o por medios electrónicos, a la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio la certificación de asistencia de la mencionada agente, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°74/2022.

El Chaltén, 22 de Abril de 2022.

VISTO:

La Nota presentada por la Jueza Subrogante del Juzgado de Faltas, Sra. Mariana Azzolin (DNI N° 22.471.838), con fecha 11 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la nombrada solicita autorización para usufructuar ocho (8) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2020, a partir del 29 de abril y hasta el 06 de mayo de 2022, inclusive; Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, corresponde hacer lugar a lo peticionado, dejando constancia que, durante la ausencia de su

subrogante, el Juzgado de Faltas quedará a cargo del Asesor Legal del Honorable Concejo Deliberante, Dr. Juan Miguel Litvachkes (DNI N° 35.593.194), ello con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área; Que a tal efecto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE a la Jueza Subrogante del Juzgado de Faltas, Sra. MARIANA AZZOLIN (DNI N° 22.471.838), ocho (8) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2020, desde el 29 de abril hasta el 06 de mayo de 2022, inclusive.-

ARTÍCULO 2°: DÉJESE a cargo del Juzgado de Faltas, a partir del 29 de abril y hasta el 06 de mayo de 2022, inclusive, al Asesor Legal del Honorable Concejo Deliberante, Dr. JUAN MIGUEL LITVACHKES (DNI N° 35.593.194).-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°75/2022.
El Chaltén, 22 de Abril de 2022.

VISTO:

La Nota N° 247/2022 proveniente de la Secretaria de Gobierno, de fecha 06 de abril de 2022 y la Nota N° 032/2022 de la Secretaria de Recursos Económicos, de fecha 22 de abril de 2022;

CONSIDERANDO:

Que mediante la primera nota solicitan por parte de la Secretaria de Gobierno, que a través de la Secretaria de Recursos Económicos, se efectúen las actuaciones administrativas correspondientes para la adquisición de 36 cubiertas, de las cuales 12 de ellas deberán ser con clavos, las que serán

destinadas a la flota liviana del parque automotor de la Municipalidad de El Chaltén, Que el detalle de los recambios de las cubiertas sin clavos sería el siguiente: 12 (Doce) Unidades de cubiertas 185/65, Rodado 15, para los vehículos Kangoo AF135ED, AF135EJ y Saveiro AB801SJ; 08 (Ocho) Unidades de Cubiertas 4X 265/65 y 4X 225/70, Rodado 17, para Camioneta Toyota AA449LI, AF016ZX y AE824PW; Cuatro (04) unidades de cubiertas 245/70, Rodado 16, destinada a la Camioneta Amarok dominio AB801SK. Que el detalle de la compra de las 12 cubiertas con clavos sería el siguiente: Cuatro (04) unidades de cubiertas 185/65, Rodado 15, cuatro (04) unidades de cubiertas 245/70 Rodado 16 y cuatro (04) unidades de cubiertas 225/70, rodado 17, las mismas serán distribuidas en los vehículos oficiales antes descriptos conforme la necesidad que surja. Que es imprescindible tal adquisición debido a que se aproxima la época invernal, teniendo en cuenta las distancias que se recorre con los vehículos oficiales, para llevar adelante diversas labores y gestiones para la Municipalidad de El Chaltén, Que es de suma necesidad mantener los vehículos en optimas condiciones en todas las épocas del año y más aún en época invernal, brindando seguridad a los agentes y funcionarios que se trasladan, ya que existe una mayor adherencia en las rutas con nieve o hielo. Que de acuerdo a Nota N° 032/2022 la Secretaria de Recursos Económicos eleva las actuaciones a este Departamento Ejecutivo para evaluar la oportunidad y conveniencia de la referida contratación; Que según presupuesto oficial la adquisición demandará, por la totalidad de las cubiertas, una inversión que ascendería a la suma de Pesos Tres Millones con 00/100 (\$3.000.000,00) conforme lo establecido por el área solicitante en Nota N° 247/2022, y de acuerdo con ello y con lo dispuesto en la normativa vigente, corresponde realizar un llamado a licitación privada. Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el llamado a Licitación Privada N° 001/2022, para la

adquisición de 36 cubiertas, de las cuales 12 (Doce) Unidades son con clavos para recambio, con un presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos Tres Millones con 00/100 (\$3.000.000,00), destinadas todas a la flota liviana del parque automotor de la Municipalidad de El Chaltén según el siguiente detalle, y:

- DOCE (12) CUBIERTAS 185/65 R15 (KANGOO AF135ED, AF135EJ, SAVEIRO AB801SJ)
- CUATRO (04) CUBIERTAS 265/65 R17 (TOYOTA DOMINIOS AA449LI, AF016ZX, AE824PW)
- CUATRO (04) CUBIERTAS 225/70 R17 (TOYOTA DOMINIOS AA449LI, AF016ZX, AE824PW)
- CUATRO (04) CUBIERTAS 245/70 R16 (AMAROK, DOMINIO AB801SK)
- CUATRO (04) CUBIERTAS 185/65 R15 CON CLAVOS (KANGOO AF135ED, AF135EJ, SAVEIRO AB801SJ)
- CUATRO (04) CUBIERTAS 225/70 R17 CON CLAVOS (TOYOTA DOMINIOS AA449LI, AF016ZX, AE824PW)
- CUATRO (04) CUBIERTAS 245/70 R16 CON CLAVOS (AMAROK, DOMINIO AB801SK).-

ARTÍCULO 2º: FIJASE la fecha de apertura de sobres para el día 02 de mayo de 2022 a las 12.00 hs, en la oficina de la Secretaria de Recursos Económicos sito en Avda. Puricelli N° 55 de la localidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: APRUEBASE el pliego de especificaciones generales y de condiciones particulares que, como Anexo forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ el presente Decreto la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las dependencias municipales correspondientes, ELÉVESE copia fiel a la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°76/2022.

El Chaltén, 25 de Abril de 2022.

VISTO:

La política actual del Estado Municipal en relación a las incidencias climáticas propias de la época invernal y el horario del amanecer, teniendo en cuenta que esto motiva que haya menor ritmo habitual de tareas dentro del ámbito laboral en temporada baja, lo cual viene acompañado de la disminución de la actividad comercial y turística de la localidad de El Chaltén, y;

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo, se hace necesario reducir la jornada laboral para los/las empleados/as municipales a cinco (5) horas diarias durante los meses de mayo, junio, julio y agosto; Que resulta conveniente disponer tal reducción horaria en el mencionado período, en el cual la planta municipal, en su mayoría, históricamente usufructúan el beneficio de las licencias anuales, debido a que las instituciones educativas, por una cuestión de zona, tienen el período vacacional extendido; Que el presente beneficio no es acumulativo con otras licencias y otros beneficios que conlleven a una reducción horaria, y no tendrá alcance para el personal municipal que se encuentre afectado prestando servicios en otras instituciones; Que asimismo, corresponde dejar constancia que, a partir del día 01 de septiembre del corriente año, el personal en su totalidad deberá retomar el horario habitual establecido de 08:00 a 14:00 hs.; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉZCASE la reducción horaria para los/las empleados/as de la Municipalidad de El Chaltén, fijándose la jornada laboral mínima en cinco (5) horas diarias durante los meses de mayo, junio, julio y agosto del corriente año, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE a los/las Secretarios/as y Directores/as para coordinar los diferentes cronogramas de horarios para que otorguen este beneficio a su personal a cargo.-

ARTÍCULO 3º: INVÍTASE al Honorable Concejo Deliberante a adherir lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°77/2022.

El Chaltén, 26 de Abril de 2022.

VISTO:

El Decreto N° 061/22, de fecha 04/04/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de su artículo 1º, se encomendó en forma transitoria la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Políticas Sociales al Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero, a partir del día 04/04/2022 y mientras dure la ausencia de su titular; Que el Secretario de Políticas Sociales, Sr. Guillermo Hernán Mignola, solicitó autorización para ausentarse de su puesto laboral a partir del 04/04/2022 por razones particulares; Que en el día de la fecha, el nombrado ha retomado sus funciones, por lo que corresponde dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto N° 061/22; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del día 26/04/2022, lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto N° 061/22, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido,

ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°78/2022.

El Chaltén, 28 de Abril de 2022.

VISTO:

La Ley N° 27.399 de establecimiento de feriados y fines de semanas largos, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada norma, en su artículo 1º, otorga carácter de feriado nacional inamovible al día 1º de mayo, fecha en que se celebra el “Día del Trabajo” en conmemoración del movimiento obrero mundial y como reivindicación de los derechos de los trabajadores; Que este año dicho feriado coincide con un día domingo, es decir con un día no laborable para la Administración Pública Municipal; Que por este motivo, y con el propósito de brindar un merecido reconocimiento a los trabajadores de la Municipalidad de El Chaltén, se estima conveniente otorgar asueto administrativo el día lunes 2 de mayo del corriente año; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas a este Departamento Ejecutivo por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE ASUETO ADMINISTRATIVO para todo el personal de la Municipalidad de El Chaltén el día 2 de mayo de 2022, de acuerdo a los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°79/2022.

El Chaltén, 28 de Abril de 2022.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 053/2022, Ley de Obras Públicas N° 2743 y sus decretos modificatorios N° 100/20, Decreto Provincial N° 263/1982 Reglamento de Contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 053/2022 se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 001/2022 “CONSTRUCCION 22 VIVIENDAS, PERTENECIENTE AL PLAN CASA PROPIA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ”, cuyo acto de apertura de oferta se llevará a cabo el día 29/04/2022 en las instalaciones de la oficina de la Secretaria de Recursos Económicos sita en Avda. Puricelli N° 55, localidad de El Chaltén, Que para la realización de ese acto estará a cargo de la comisión de pre adjudicaciones previstas en el Art 37 del Decreto Provincial N° 263/82, cuyos integrantes deben ser determinado por este Departamento Ejecutivo, Que a los fines de realizar la definición de los miembros corresponde realizar el presente Instrumento legal, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE como miembros integrantes de la Comisión de Pre adjudicaciones de la Licitación Pública N° 001/2022 “CONSTRUCCION 22 VIVIENDAS, PERTENECIENTE AL PLAN CASA PROPIA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ”, a la Secretaria de Obras y Urbanismo M.M.O. Leticia Forto, M.M.O. Leonel Henry y Eduardo Mónaco ambos empleados administrativos dependientes de la Secretaria de Obras y Urbanismo, Secretaria de Recursos Económicos Andrea Mansilla y Directora de Compras Aldana Cardozo, al Secretario de Gobierno Nazareno Rivero y al Director de Planeamiento Estratégico Lic. Rodrigo Rey, quienes evaluarán las ofertas.

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE a los miembros designados.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos del Municipio.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las dependencias municipales correspondientes, ELÉVESE copia fiel a la Secretaria de Recursos Económicos y a la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

EXPTE N° 003/2022

SANCIONADA: 13/04/2022

PROMULGADA: 22/04/2022

DECRETO N°:070/2022

ORDENANZA N°203/HCDCh/2022

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE EL CHALTÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: INCREMENTASE el Presupuesto Municipal de gastos del Ejercicio 2021 aprobado por Ordenanza N° 162/H.C.D.CH./2020, en su Anexo II, Capítulo II, Departamento Ejecutivo, en la suma de Pesos Veintidós Millones Setecientos Diez Mil Dos con 17/100 \$22.710.002,17, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida Principal 3 Servicios No Personales, Parcial 4 Servicios Técnicos y Profesionales, Sub Partida 9 Otros n.e.p., por el monto de Pesos Un Millón Ochocientos tres mil ciento noventa y tres con 00/100 (\$1.803.193,00), Partida Principal 3 Servicios No Personales, Parcial 9 Otros Servicios, Sub Partida 9 Otros n.e.p., por el monto de Pesos Tres Millones Seiscientos setenta y dos mil setecientos diez con 74/100 (\$3.672.710,74), Partida Principal 4 Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinarias y Equipos, Sub Partida 2 Equipo de transporte, tracción y elevación, por el monto de Pesos Once Millones doscientos un mil ciento diecinueve con 02/100 (\$11.201.119,02), Partida Principal 4 Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinarias y Equipos, Sub Partida 4 Equipo de comunicación y señalamiento, por el monto de Pesos Un Millón quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos veinte

con 57/100 (\$1.566.420,57), Partida Principal 4 Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinarias y Equipos, Sub Partida 5 Equipo educacional y recreativo, por el monto de Pesos Dos Millones setecientos veintiún mil novecientos sesenta y seis con 01/100(\$2.721.966,01), Partida Principal 4 Bienes de Uso, Parcial 7 Otros Bienes de Uso, por el monto de Pesos Un Millón setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y dos con 83/100 (\$1.744.592,83), ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal y CUMPLIDO ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 3º Sesión Ordinaria del SEPTIMO Periodo Legislativo del día 13 de Abril de 2022

Jesica N Duran – María E Corbalán

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 3º Sesión Ordinaria del SEPTIMO Periodo Legislativo del día 13 de Abril de 2022.

Jesica N Duran – María E Corbalán

EXPTE N° 127/2021

SANCIONADA: 13/04/2022

PROMULGADA: 22/04/2022

DECRETO N°:071/2022

ORDENANZA N°204/HCDCh/2022

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE EL CHALTEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: ADHIÉRESE en todos sus términos a la Ley de la Pcia de Santa Cruz N° 3667 sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto del año 2019, mediante la cual se ADHIERE la provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional N° 27501 "De Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres" que trata sobre: Incorporar como modalidad de violencia a la mujer, al acoso callejero, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLÍQUESE en el boletín oficial, dese amplia difusión y CUMPLIDO, ARCHIVESE.